

Sunchales, 22 de agosto de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1630 / 2005**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la nota enviada por el Dr. Plácido Tita, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1613/05, estableció la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble fracción del lote 42;

Que la Ordenanza N° 1613/05 establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1630 / 2005**

**Art. 1°:** Acéptase y agradécese a los propietarios Carlos Tita, Francisco Tita, Liliana M. Tita y Estela M. Tita, la donación de una fracción de terreno ubicada en el lote 42 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, referenciada en el plano en trámite confeccionado por el Agrimensor Eros Faraudello como Fracción A, con una superficie de 5.912,34 m2., la cual es parte integrante del Polígono ABCDEFA.

**Art. 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco.-